



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-55947948-APN-SGRRHH#INCAA AUTORIDADES INCAA - ASIGNACIÓN TRANSITORIA DE FUNCIONES - PRÓRROGAS

VISTO el Expediente N° EX-2026-55947948-APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Leyes N° 24.156 y N° 17.741 (T.O. Decreto N° 1248/01) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1032 de fecha 03 de agosto de 2009, N° 202 de fecha 18 de febrero de 2024, las Resoluciones INCAA N° 1643 de fecha 16 de diciembre de 2022, N° 596 de fecha 19 de septiembre de 2025, N° 607 de fecha 24 de septiembre de 2025, N° 52 de fecha 26 de febrero de 2026, N° 89 de fecha 25 de marzo de 2026 y N° 100 de fecha 30 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES es un Ente Público No Estatal con funcionamiento en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Artículo 8° inciso c de la Ley 24.156.

Que por Decreto N° 1032/2009 se homologó su Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1536/2002, reglamentario de la Ley 17.741, es facultad de la máxima autoridad del INCAA, determinar su propia estructura, así como la designación y asignación de funciones de su personal.

Que oportunamente se ha dado intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL quien se ha expedido mediante documento NO-2025-05637760-APN-DNDO#MDYTE indicando que la misma no posee competencias para intervenir en el proceso de aprobación y/o modificación de la estructura del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES como así tampoco en el proceso de designación y cobertura de cargos del INSTITUTO, dado la naturaleza jurídica señalada precedentemente.

Que con fundamento en dichas competencias, por Resolución INCAA N° 596/2025 modificada por la Resolución INCAA N° 89/2026 se aprobó la actual estructura organizativa del INCAA.

Que a fin de cumplir con las responsabilidades y acciones encomendadas a cada una de sus unidades operativas, se designaron oportunamente a los funcionarios titulares de las mismas según Resoluciones INCAA N° 607/2025, N° 52/2026 y N° 100/2026.

Que atento el vencimiento próximo de dichas designaciones, y a los fines de permitir el normal desarrollo de las actividades del INSTITUTO, debe dictarse el acto administrativo que apruebe nuevamente la asignación de funciones y/o designaciones transitorias, a partir del 12 de junio de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que la designación del funcionario titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA es una competencia de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

Que el Rector de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) fue oportunamente designado por Resolución INCAA N° 1643/2022, como resultado del correspondiente proceso concursal.

Que en lo que respecta a la Secretaría Académica de la ENERC, es de aplicación lo resuelto por el Artículo 3° de la Resolución INCAA N° 90/2026.

Que la presente medida no genera costo adicional alguno en tanto las personas a designar se desempeñan como personal del INSTITUTO y en el ejercicio de funciones ejecutivas o de jefatura.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado del presente acto surge de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y de los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 12 de junio de 2026, a los funcionarios de planta permanente del INSTITUTO que se detallan en el ANEXO I (IF-2026-57032795-APN-GG#INCAA), el que a todos los efectos forma parte integrante e inseparable de la presente medida, los cargos que allí se indican y en las condiciones que se detallan, de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA, homologado por Decreto N° 1032/2009.

ARTÍCULO 2°.- Designar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 12 de junio de 2026, a los funcionarios que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-57033252-APN-GG#INCAA), el que a todos los efectos forma parte integrante e inseparable de la presente medida, en los cargos que allí se indican y en las condiciones que se detallan, de conformidad con el Convenio Colectivo de

Trabajo Sectorial INCAA, homologado por Decreto N° 1032/2009.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los agentes designados por los Artículos que anteceden percibirán los adicionales, compensaciones y/o suplementos que les correspondieren según situación de revista y de conformidad con el Convenio Sectorial citado.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a los agentes designados/as por el Artículo 1° del presente acto, en los cargos de planta permanente en los que revisten, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso II- e) del Decreto N° 3413/79, por el tiempo que ejerzan las mayores funciones asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.